

En la villa de Jumilla en ca. v. y z. dias del mes de febrero de mill e quise
 cinquenta y nuebe años. A nos Pedro de Antequera e Juane de segura
 maestros de cantería nos fue mandado por los magnos señores
 Justicia e Regidores de la dicha villa tasamos y al precio de
 una obra de cantería que en la lonja de la dicha villa a herho Ju
 liande alami que es maestro de la yglesia mayor de esta villa
 el qual mandado fue estando presente y oyendo y oydos de
 dho maestro yansi ambas las partes los dho señores como
 Juliane alami que es diestro e prometieron que pasarían
 y serían oydos de lo que nos oydos los dho Pedro de
 Antequera e Juane de segura Juzgamos. Que en
 nueve años de cantería yansi de puer de leidas las condiciones
 y contra e bista una traça que ayentre los dho señores
 Juliane alami que es acerca de la obra y abien nonos primeron y
 formados de personas de fee y creer de amollos dho señores
 Justicia e Regidores. que non e proveyeron al precio de la obra
 todos los materiales necesarios para la obra de maza
 que es el maestro no pone ni puso mas de sola las manos
 en que heza a punta la z y cerribar de la obra vieja y obrar
 y asentaz la nueva yansi tubiendo entendido todo nos los dho
 Pedro de Antequera e Juane de segura vimos e tasamos la dha
 obra dando a cada cosa y a cada miembro su precio conbenible
 justu y a nra conciencia no tubiendo mas adficion ni volun
 tad mas al a vna parte que a la otra y hallamos que es el
 valor y precio de la dha obra doscientos e doz mill e quinientos
 e con que el dho Juliane alami que es sea obligado de hazer otra
 ventana conforme a las que estan hechas y que baya de
 silleria la distancia que es biera de ventana a ventana. mas
 dezimos que el dho Juliane alami que es sea obligado a hazer
 y poner los frontes fijos en todas las partes de ventana e en
 para el dho dho señores materiales como de lo de maza
 La obra de herho y que por ello no se le pague ni se le sea
 alguna al dho Juliane alami que es mas de los dho doscientos e doz mill
 e quinientos e si asi es efecto para que este precio sea
 a gona q a fee ante los dho señores Justicia e Regidores
 e ganse quien sea e sera menester lo firmamos de nra
 e y miazar le e quinze del mes de mayo sus dho

Ante nos
 Pedro de Antequera

Juan de Segura

